INVITACIÓN PÚBLICA N° 038 DE 203
PROCESO EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
***OBJETO:* PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL SECTOR RELIGIOSO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**

Señor (es):

OFERENTES: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE INVITACION

Con toda atención me permito informar que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a través de la alcaldesa Distrital de Santa Marta, en uso de sus facultades legales y constitucionales, entre otras las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, está interesado en celebrar el Contrato para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL SECTOR RELIGIOSO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública lo podrán hacer dentro del término señalado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección a través de la página web *www.colombiacompra.gov.co/secop-ii* .

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como los indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. En consecuencia, el Distrito, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no se hará responsable en ningún caso de dichos costos, toda vez que se presume que el proponente ha debido realizar un estudio cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independientemente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

2. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocamos a las veedurías ciudadanas, a la Procuraduría General de la Nación, a la Oficina de Control Interno del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y a los demás órganos de control, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual dentro de este proceso de selección, y en la misma medida intervengan en todas las audiencias que al interior de las mismas se realicen, a fin de ejecutar con control social, con la oportuna presentación de las recomendaciones escritas que a bien tengan, ante esta entidad y ante los mecanismos de control del Estado, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar el proceso en la página Web: *www.colombiacompra.gov.co/secop-ii* y en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad para el proceso contractual es el establecido en la Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 Y 2.2.1.2.1.5.4, que se refiere a la Contratación de Mínima Cuantía, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, el cual dispone: "ARTÍCULO 94. ***TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA****. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del Diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°*. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2°*. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación."*

De acuerdo con el presupuesto del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2023 la mínima cuantía equivale a UN PESOS ($ 1.00) M.L hasta NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 98.600.000) M/L, y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 84.654.526,83), por la cual el presente contrato se encuentra dentro del rango establecido por la Ley para contratar mediante la modalidad de selección por mínima cuantía, teniendo en cuenta la anteriormente mencionada no excede el 10% de la menor cuantía.

Parágrafo 1. *La forma de pago es la descrita en el ítem Forma de pago del presente documento.*

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	*FECHA Y HORA*	*LUGAR*
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO	*23 de octubre de 2023*	Plataforma transaccional de contratación pública: secop ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y SOLICITAR LIMITACION MIPYMES	*24 de octubre de 2023 hasta las 5:00 pm*	*Comité de Evaluadores de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.* Plataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN, PARA EXPEDIR ADENDAS Y LIMITAR O NO MIPYMES	*25 de octubre de 2023 a las 5:00 pm*	Plataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	*26 de octubre de 2023 hasta las 9:00 am*	Plataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop

		-ii
APERTURA DE SOBRES	*26 de octubre de 2023 a las 9:10 am*	Plataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop -ii
INFORME DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	*26 de octubre de 2023 a las 9:15 am*	Plataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop -ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	*27 de octubre de 2023*	Plataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop -ii
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	*30 de octubre de 2023 hasta las 5:00 pm*	Plataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop -ii
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O ACTUALIZACIÒN DE INFORME DE EVALUACIÓN	*31 de octubre de 2023*	Plataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop -ii
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	*01 de noviembre de 2023*	Plataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop -ii
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	*02 de noviembre de 2023*	Plataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop -ii
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	*(Dos) días siguientes a la presentación de la garantías.*	Plataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop -ii

Parágrafo 1. *Todos los documentos que hacen parte de este proceso se publicarán únicamente y exclusivamente en la p*lataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del sistema electrónico de contratación pública – SECOP, expidió la Circular Externa No. 1 de 2019, por medio de la cual obliga a que todos los procesos de contratación sean llevados a cabo a través de la plataforma SECOP II en el año 2020, asimismo, por medio de la Circular Externa No. 2 de 2019, estipula que las alcaldías capitales de departamento (Administración central) y los departamentos (Administración central) gestionarán todos sus procesos de contratación, exclusivamente en el SECOP II, a partir del 1 de abril de 2020.

En ese sentido, las ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma Secop II, página web *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y* contendrán especificaciones claras de los bienes y/o servicios ofrecidos que permitan identificarlos claramente, valor unitario, IVA cuando a ello hubiere lugar, valor total y vigencia de la oferta.

Los oferentes deberán presentar las ofertas hasta la hora indicada puntualmente, solo hasta esa hora se recibirán ofertas y estas solo se pueden conocer el día y la hora del cierre del proceso, en presencia de los funcionarios para tal efecto.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Invitación. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

No se aceptarán propuestas presentadas en un lugar diferente a la Plataforma Secop II y tampoco con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección, o condiciones diferentes de las que se han previsto en la presente Invitación, toda vez que se deberán entregar hasta el día y hora indicados en el presente documento.

Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas. Los proponentes de origen extranjeros para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

No obstante, los proponentes deberán presentar las propuestas de acuerdo con el manual de proveedores para el uso del Secop ii.

En caso de que se presente una indisponibilidad o falla de la plataforma Secop ii, seguir rigurosamente el protocolo de indisponibilidad expedida por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:
2. Cuando quien suscriba la oferta, no sea el Representante Legal del proponente o el apoderado legalmente constituido para el efecto o la no presentación de la oferta original.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Distrito.
8. Cuando las ofertas estén incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación técnica – económica objetiva de las propuestas y que no puedan ser acreditadas con posterioridad al cierre del proceso.

9. El Distrito rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
10. Cuando la propuesta se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
11. Cuando se presente propuesta alternativa o en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad distinta de las contenidas en la presente invitación.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
13. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones o documentos habilitantes solicitados por el Distrito, dentro del plazo perentorio establecido.
14. Incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
15. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
16. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
17. Falta de capacidad jurídica: No incluir en el objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, o no cumplir con la duración exigida de la misma al momento del cierre del presente proceso.
18. Falta de capacidad jurídica: No incluir en el objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, o no cumplir con la duración exigida de la misma al momento del cierre del presente proceso.

7. ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACION PUBLICA y serán publicadas a través de la página Web *www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*.

El D.T.C.H. de Santa Marta publicará las adendas que a bien estime necesarias para salvaguardar la efectividad del proceso contractual.

8. OBJETO

8.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL SECTOR RELIGIOSO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

8.2. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Asegurar los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades a contratar durante el inicio y terminación programada.
b) Realizar procedimientos tendientes a la comunicación de las actividades y/o eventos a los diferentes beneficiarios del sector religioso del Distrito de Santa Marta.
c) Atender requerimientos o cambios que puedan ocurrir durante la realización de cada actividad.
d) Proveer todos los insumos y materiales requeridos para tal fin.
e) Realizar una base de datos del personal de manera concertada con la secretaria general.
f) Realizar el cronograma de ejecución de las actividades, concertadas con secretaria general.
g) Coordinar el desarrollo de los eventos y demás actividades programadas de manera conjunta con la secretaria General.
h) Ejecutar la programación que se defina cumpliendo estrictamente con los lineamientos técnicos – administrativos.

8.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor: *Ver anexos*

8.4 NIVELES DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: En consonancia con lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar se encuentra identificado dentro del siguiente clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	NOMBRE - PRODUCTO
86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA
80141902	REUNIONES Y EVENTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

8.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código	Descripción
86101705 80141902 80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL SECTOR RELIGIOSO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

8.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.6.1 OBLIGACIES DEL CONTRATISTA:

a) Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
b) Cumplir de buena fe el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo.
c) Emitir los conceptos que le sean solicitados dentro de los diferentes asuntos que son de competencia de la Secretaria General.
d) Suministrar los bienes o servicios de las especificaciones técnicas, así como las características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido), y observar los procedimientos técnicos requeridos para la actividad.
e) Entregar formatos de asistencia, fotografías y documentación respectiva a la ejecución de las actividades.
f) Sustentar los diferentes asuntos sometidos a su estudio a la dependencia supervisora.
g) Realizar seguimiento continuo a los procesos y gestiones que le sean asignadas, y hacer los reportes respectivos.
h) Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de sus funciones.
i) Programar las capacitaciones de demás actividades conforme al tiempo estipulado en el plazo del contrato.
j) Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo al supervisor del contrato.
k) Garantizar la disponibilidad de tiempo y la dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
l) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las de salud y seguridad en el trabajo.
m) Guardar confidencialidad de los asuntos que le sean delegados.
n) Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar.
o) Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

p) Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

8.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a) Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
b) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d) Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

8.7 LUGAR DE EJECUCIÓN. El servicio se realizará en las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital de Santa marta, de conformidad a las solicitudes que para el efecto emita el Supervisor del contrato, las cuales podrán ser varias y según la necesidad de la Entidad.

8.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La Entidad para la ejecución del presente objeto, prevé celebrar un contrato de Prestación de servicios.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO

El presupuesto estimado de costo para la contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($84.654.526,83),** de la vigencia fiscal 2023, lo cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Para determinar los costos del futuro contrato, se procedió a realizar un estudio de mercado (documento anexo).

9.1 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante pagos parciales, acorde a las actividades ejecutadas previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor, hasta agotar recurso, presentación de la cuenta de cobro correspondiente, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales (llegado el caso).

Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría General. Si el contratista está obligado a facturar, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", de igual manera el contratista deberá allegar por

medio de correo electrónico las facturas de cobro las cuales deberán contener archivo PDF (Factura) y archivo XML (Verificación), para así realizar por parte de la Secretaria de Hacienda el pago correspondiente.

Nota: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y de Ley. La vigencia de este será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación del contrato.

9.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

El proceso de contratación que se derive del presente documento será amparado por el CDP:

CDP N°.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CPC	VALOR CDP
1519 del 30 de agosto de 2023	2.3.2.02.02.008-03-4502.001-79	Fortalecimiento De La Participación Y De La Inclusión Social Del Sector Religioso En El Distrito De Santa Marta Otros Total Certificado Servicios De Publicidad	83619	$ 71.214.526,83
		Fortalecimiento De La Participación Y De La Inclusión Social Del Sector Religioso En El Distrito De Santa Marta Otros Servicios Profesionales, Técnicas Y Empresariales	83990	$ 13.440.000

10. REQUISITOS O DOCUMENTOS HABILITANTES

FACTOR	REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA	Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita: **1. Presentación de la Oferta**: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato N°. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

	2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona natural deberá allegar Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. b) Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. **3. Objeto Social o actividad económica**: El objeto social del proponente o alguna de su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Distrito a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta. **4. Constitución y Vigencia:** La duración de la persona jurídica o plural proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo del plazo del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil o en el documento de constitución. **5. Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto. **6. Copia de la Cédula de ciudadanía**: Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica. **7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera). **8. Copia del RUT**, en el cual se pueda verificar la actividad económica. **9. Certificación bancaria.** **10. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar**, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. **11. Constancia de la Contraloría General de la Nación** que el oferente no se encuentre reportado con antecedentes fiscales, de acuerdo con la circular 005 de fecha 25 de febrero de 2008 emanada por la Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica también deberá allegar el de su representante legal.

	12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación del proponente. En caso de que el proponente sea una persona Jurídica, deberá allegarse también el del representante legal. **13. Certificado de antecedentes judiciales** del proponente en la página web. **14. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas** RNMC. **15. Certificado de inhabilidades** de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, del representante legal, emitido por la Policía Nacional. **16. Libreta Militar**, tratándose de personas naturales, si son hombres hasta los cincuenta (50) años. **17. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM** del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedido a la fecha de la presentación de la oferta.
REQUISITOS TÉCNICOS	1. **OFERTA TÉCNICA**: Se verificará que todo lo ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública, en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la Entidad, así mismo que los elementos a contratar, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 1480 de 2011; de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. 2. **EXPERIENCIA**. El oferente debe acreditar como experiencia especifica la ejecución de por lo menos dos (02) contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto incluya actividades de capacitaciones, y/o montaje de eventos a Entidades Públicas o Privadas o similares; así mismo que la cuantía sumada de los contratos, sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial. **Parágrafo 1°:** El proponente deberá aportar copia de los contratos y/o las certificaciones correspondientes, en caso de aportar copia del contrato deben aportarse Acta Final y/o liquidación de este. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos: ⇨ Nombre o razón social del contratante y contratista. ⇨ Objeto del contrato. ⇨ Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, años). ⇨ Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar. ⇨ Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados. **Parágrafo 1°:** El DISTRITO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones,

	copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

11. VERIFICACION DE PRECIOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la siguiente manera:

A.- FASE VERIFICACIÓN MENOR VALOR, en la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio. Con fundamento en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que dice:

> *"La entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

B.- FASE HABILITANTE, solo se le efectuará esta fase al oferente que obtenga el menor precio en la cual se hará una verificación técnica y jurídica documental sobre el cumplimiento de los documentos y condiciones exigidas por la entidad, si el oferente que presentó la oferta de menor valor no cumple con los documentos y condiciones exigidas, se verificará al oferente que lo sigue en menor precio y así sucesivamente.

Parágrafo 1: *la propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada. Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta la oferta que presente el menor valor.*

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que se encuentre bajo los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El Distrito declarará desierto el presente proceso al vencimiento del término para presentar ofertas, cuando entre las propuestas presentadas no exista una que sea favorable a los intereses de la entidad, no cumpla con las condiciones para ser adjudicadas, la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

14. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

14.1 GARANTIAS: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad es libre de exigir o no garantías. Teniendo en cuenta el producto a adquirir, el valor a contratar y la forma de pago establecida para el presente proceso, el Distrito exigirá que el contratista constituya una garantía única (póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto N°. 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del D.T.C. e H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos.

Garantía de calidad de los bienes. El oferente debe otorgar garantía de calidad de todos los bienes suministrados para la ejecución del objeto contractual.	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de cumplimiento del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato Imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de Calidad del servicio. Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía por pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales. Cubrirá los perjuicios ocasionados incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

14.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En Concordancia ley 2069 de 2020parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto 1860 de 2021 . No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por ende el presente proceso_Se podrá presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas en termino establecido en cronograma del proceso.

14.3 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

14.4 SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL** del Distrito de Santa Marta, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá a su cargo:

- **a)** Velar por los derechos de la entidad, de EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993
- **b)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista;
- **c)** Certificar el recibo a entera satisfacción de los servicios contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad;
- **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en la invitación pública y en su propuesta;
- **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista;

f) Solicitar la suscripción adicional, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
g) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual;
h) Tramitar el acta de liquidación final del contrato;
i) Tramitar la factura con la respectiva acta de recibo debidamente firmada una vez entregados a satisfacción los servicios, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los servicios recibidos cumplan con todas las características y especificaciones contratadas;
j) Presentar informe sobre la ejecución del contrato, así mismo, deberá manifestar en cualquier momento hechos que considere relevantes en la ejecución del mismo
k) Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

PARAGRAFO TERCERO. -LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: el Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

14.5 CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte del DISTRITO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

14.6 LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

14.7ADJUDICACION: La adjudicación del proceso será realizada de manera total.

14.8 EVALUADOR. El evaluador para el presente proceso de Contratación será la **SECRETARIA GENERAL** del Distrito de Santa Marta, quien efectuará la evaluación en los términos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015.

14.9 MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Distrito podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas del 2% diario hasta un máximo del 20% del valor de los servicios y/o servicios dejados de entregar, previa aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14.10 PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al Distrito una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del Distrito de Santa Marta y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, de no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Para la declaratoria del

incumplimiento se dará aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14.11 CADUCIDAD: El Distrito podrá declarar la caducidad del futuro contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria.

14.12 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El Distrito, ha incorporado a la presente invitación pública los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14.13 LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

El Distrito, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, el Distrito, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contactos del Distrito y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.
En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en SECOP II, si hubiere proponente, el término para presentar recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, 23 OCT. 2023

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó:

GREYSI ÁVILA CAMPO
Directora de Contratación Distrital

Proyectó:	Yoly Campo Quiroz-Prof especializado	